



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2022-MPU-ALC

Contamana, 29 de Setiembre de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2022-MPU-CM-SO, de la Sesión Ordinaria N° 018-2022 de fecha 15 de Setiembre de 2022, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad de la presente Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran”;

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; concordante con el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley, establece que: “Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la Entidad”;

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; disponiéndose entre otros artículos, de manera específica en la Tercera Disposición Complementaria Final, Segundo párrafo: “...Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario..., el Alcalde presentará una terna de candidatos al concejo municipal...”.

Que, mediante Carta N° 449-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en cumplimiento a la norma modificatoria acotada, alcanza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali la terna conformada por servidores de la corporación edilicia, a efecto de ser considerada en la Agenda de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de las Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, con fecha 21 de Abril de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2022-MPU-ALC, se designó como Secretario Técnico del Órgano Instructor de Procedimientos Administrativo, en adición a sus funciones al Abogado Michael Junior Marill Perea;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2022-MPU-ALC

Contamana, 29 de Setiembre de 2022.

Que, conforme lo señala el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por la Ley N° 31433, “...Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad...en el caso de los gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo”;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación estricta del numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y; la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 127-2022-MPU-ALC, de fecha 21 de Abril de 2022, que designa al Abogado MICHAEL JUNIOR MARILL PEREA, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo (PAD) de la Municipalidad Provincial de Ucayali; expresándole las gracias por los servicios prestados a esta corporación edilicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana al Abogado JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ; quien desempeñara estas funciones en adición al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado y a los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web de transparencia institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF